

TEMAS DESTACADOS:

- [MIO Cable suspenderá operaciones](#)
- [Alertan por posible megaterremoto](#)
- [Jardín terapéutico](#)

■ Actúa antes de que sea tarde

¿Tu vehículo está en los patios de Cali? Tienes 15 días para salvarlo



Foto: Alcaldía de Cali

CALI

Jueves 15 de Agosto, 2024

La Secretaría de Movilidad Distrital de Cali dio a conocer el listado de vehículos que permanecen inmovilizados en los patios oficiales de la ciudad, los cuales no fueron reclamados por sus propietarios o tenedores desde hace más de un año.

Esta medida, que cumple con lo estipulado en la Ley 1730 de 2014, busca dar un último aviso a los dueños para que se presenten a resolver la situación de sus vehículos antes de que estos sean declarados en abandono.

A partir de la publicación del listado en el diario El Espectador, los propietarios o poseedores de los vehículos inmovilizados disponen de un plazo de 15 días hábiles para acudir a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicadas en la carrera 3 # 56-90, barrio Salomia.

Recibe nuestras noticias en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

[Haz clic aquí](#)

Melatonina hormona del sueño profundo

DIARIO OCCIDENTE [www.occidente.co](#)

DESTACADO

LO MÁS VISTO

LO MÁS RECIENTE



[Aves Cali: conozca la finca adaptada para avistar pájaros](#)



[Tenga cuidado: Hacienda Distrital alerta sobre estafas en Cali](#)



[Nuevo video deja aún más dudas en el caso de la muerte de Mauricio Leal](#)



[Video de Mauricio Leal revela escabrosos detalles sobre su muerte](#)



[¿Está preparado? Alertan por posible megaterremoto](#)

Durante este periodo, los interesados deberán subsanar las causas que originaron la inmovilización de sus vehículos y cancelar los montos adeudados, tanto por la infracción que dio lugar a la retención como por los servicios de parqueadero y grúa que se hayan acumulado.

Si transcurrido el plazo señalado, el propietario o tenedor no se presenta para regularizar su situación, la Secretaría de Movilidad está facultada para declarar el abandono del automotor mediante un acto administrativo.

Este procedimiento se realiza conforme a lo establecido en las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, garantizando el derecho a la defensa de los interesados.

Abandono del automotor

El secretario de Movilidad de Cali, Wilmer Tabares, explicó que, en los casos en los que los vehículos presenten un alto grado de deterioro o sean considerados inservibles, como consecuencia de la exposición prolongada a factores ambientales como el agua y el sol, estos serán enajenados como chatarra.

Para proceder con esta medida, un perito deberá emitir un dictamen técnico que certifique el estado del automotor, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

El producto de la enajenación de estos vehículos será gestionado conforme a lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014, asegurando que se cumplan todas las normativas vigentes. Este proceso no solo permite liberar espacio en los patios oficiales, sino que también representa una oportunidad para los propietarios de resolver de manera definitiva la situación de sus vehículos inmovilizados.
